

El Quinto Consejo de Plantel tras haber aprobado en lo general y particular, el dictamen respectivo, **Acuerdo UACM/CPSLT-5/ORD-10/4/20** acuerda expedir los Lineamientos para el uso del Servicio del Comedor Universitario del Plantel “San Lorenzo Tezonco” aprobados en la Décima sesión ordinaria llevada a cabo el 10 de noviembre del 2020.

## **Lineamientos para el uso del Servicio del Comedor Universitario en Plantel San Lorenzo Tezonco**

### **Exposición de Motivos**

El Plantel San Lorenzo Tezonco, además de tener la matrícula más grande, da atención a más de 8,000 miembros de la comunidad universitaria, que se divide en tres sectores, Estudiantil, Académico, Administrativo, técnico y manual. El comedor universitario del Plantel San Lorenzo Tezonco, por ser un servicio que atiende a toda la comunidad universitaria, nos compromete a cuidar, aprovechar y hacer buen uso de las instalaciones y utensilios, así como a colaborar para obtener el mejor servicio que las instalaciones y el presupuesto permita, una eficiente organización y una experiencia satisfactoria para las y los usuarios del servicio, así como para las y los trabajadores asignados a tal tarea.

### **GLOSARIO**

Para efectos de estos Lineamientos para el uso del Servicio de Comedor Universitario, se entenderá por:

**Comisión de Hacienda:** Comisión de Hacienda del Consejo Universitario.

**Comisión de Planeación:** Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria del Consejo Universitario.

**Comunidad Universitaria:** Comunidad Universitaria conformada por estudiantes, académicos y personal administrativo, técnico y manual de conformidad con la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

**Consejo de Plantel:** Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco.

**Consejo Universitario:** Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de

México.

**Estudiantes:** Estudiantes de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

**Lineamientos:** Lineamientos para el uso del Servicio del Comedor Universitario.

**Normas de Convivencia:** Catálogo de Normas de Convivencia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

**Personal Administrativo:** Personal administrativo, técnico y manual de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

**Universidad:** Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

**Usuaría/usuario:** Estudiantes, personal académico, trabajadores administrativos, técnicos y manuales de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y visitantes distinguidos.

## **Lineamientos para el uso del Servicio del Comedor Universitario**

### **Consideraciones generales**

1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las normas que habrán de observarse y cumplirse durante el uso del Servicio del Comedor Universitario del Plantel San Lorenzo Tezonco. Las disposiciones de estos Lineamientos son de orden público y de observancia general en el Comedor del Plantel San Lorenzo Tezonco.
2. El servicio del comedor universitario será brindado exclusivamente a las y los integrantes de la comunidad universitaria y será otorgado a estos sin excepción alguna ni distinción de ningún tipo.
3. Las y los usuarios deberán identificarse como miembros de la comunidad universitaria al momento de adquirir sus boletos por concepto de alimentos, con la credencial de la institución, comprobante de inscripción al semestre o credencial de la biblioteca; todas las anteriores vigentes al momento de comprar sus boletos. De igual forma, se solicitará indistintamente a las y los usuarios que se identifiquen como parte de la comunidad en el área de servicio al momento de realizar el canje de boleto de alimentos.
4. Se tendrá un trato igualitario sin distinción alguna y en igualdad de condiciones, quedando prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, la condición jurídica, las condiciones de salud, la religión,

*Nada humano me es ajeno*

las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos de las y los integrantes de la comunidad universitaria.

5. El importe de recuperación del servicio del comedor universitario será a través de vales y su costo será el mandatado por la Comisión de Hacienda y la Comisión de Planeación del Consejo Universitario.
6. El servicio de desayuno comenzará a las 09:30 hrs y terminará a las 12:00hrs. El servicio de comida comenzará a las 13:30 hrs. y terminará a las 17:00 hrs.
7. Dentro del comedor universitario no se apartarán lugares ni mesas.
8. Por motivos de salubridad e higiene el uso del comedor, es de uso exclusivo para personas, por lo que no se podrá alimentar a ninguna otra especie en esta zona.
9. En horas de servicio del comedor universitario no se permitirá la ocupación de mesas para usos diferentes a la alimentación.
10. El consumo de bebidas y alimentos proporcionados por el servicio de comedor universitario será en el área destinada para este fin, por lo que en ningún caso se permitirá la salida de los alimentos ni de los utensilios que se utilicen para su servicio (platos, cubiertos, vasos, etc.)
11. El uso de charolas es únicamente para el traslado de alimentos por lo que se deberán llevar de inmediato de vuelta al lugar asignado para ese fin.
12. El aforo estará organizado de tal manera que se respete el régimen de separación social con una distancia no menor a 1.5 metros. Sólo se permitirán mesas de hasta 10 personas en el área destinada para alimentarse.
13. El servicio del comedor universitario para eventos externos/internos deberán ser autorizados por el Consejo del Plantel San Lorenzo Tezonco y la Coordinación del Plantel, dando conocimiento al Enlace Administrativo.

### **De los Derechos de las y los Usuarios del comedor universitario**

14. Se consideran derechos de las y los usuarios del servicio del comedor universitario:

- I. Adquirir para su consumo personal máximo 2 vales para desayuno y 2 vales para comida al día.
- II. Recibir una alimentación higiénica, nutritiva, variada y balanceada.
- III. Recibir un trato respetuoso, amable y cordial por parte del personal del comedor.
- IV. Presentar propuestas, sugerencias, inconformidades o comentarios ante las situaciones que considere pertinentes, por escrito, con respeto y con el afán de mejorar el servicio que brinda el comedor universitario.

Para tal efecto, las y los usuarios contarán con un buzón plenamente identificable colocado en el mismo comedor, así como al correo electrónico @, el mismo será administrado por la Coordinación de Servicios Administrativos.

### **De las Obligaciones de las y los Usuarios del comedor universitario**

15. Son deberes de las y los usuarios del servicio del comedor universitario:

- I. Contribuir al adecuado funcionamiento del comedor universitario respetando sus procedimientos de operación.
- II. Realizar la adquisición de los vales por concepto de alimentos en el lugar que para el efecto designe el enlace administrativo.
- III. Respetar el orden de acceso guardando distancia (1.5 m), sin apartar lugares en la fila.
- IV. Entregar personalmente el vale para alimentos a la persona que en ese momento se encuentre designada para la recepción de los mismos por el personal del comedor universitario.
- V. Tomar sus alimentos hasta que entregue su boleto.
- VI. Pasar en orden a recibir sus alimentos completos por cada uno de los vales de alimentos.
- VII. Mantener una conducta de respeto y consideración hacia los demás comensales y hacia el personal del comedor universitario.
- VIII. Hacer uso responsable de las instalaciones, muebles, equipo y utensilios del comedor universitario.

*Nada humano me es ajeno*

- IX. Hacer uso responsable de los insumos y alimentos que se ofrecen durante el servicio de comedor, tales como servilletas, gel antibacterial, tortillas, pan, salsas, agua, etc.
- X. Una vez consumidos los alimentos, se deberán devolver los utensilios completos y ordenadamente en la ventanilla destinada para ese fin.
- XI. No consumir bebidas alcohólicas, sustancias prohibidas ni fumar dentro de las instalaciones.
- XII. No se podrán retirar del Comedor Universitario aún y cuando, no haya servicio, ningún utensilio tales como platos, vasos, tazas, cubiertos, charolas, mesas, sillas o cualquier bien que se utilice para dar el servicio de comedor en el Plantel.

## **De los Derechos del personal del comedor universitario**

16. Son Derechos del personal del comedor universitario:

- I. Recibir un trato respetuoso, amable y cordial por parte de la comunidad universitaria.
- II. Presentar propuestas, sugerencias, inconformidades o comentarios ante las situaciones que considere pertinentes, por escrito, con respeto y con el afán de mejorar el servicio que brinda el comedor universitario a través de los medios destinados para tal efecto.
- III. Contar con el equipo e insumos necesarios para el buen desarrollo del área.
- IV. Generar las condiciones para un entorno armónico.

## **De las Obligaciones del personal del comedor universitario**

17. Son deberes del personal del comedor universitario:

- I. Tratar con respeto a las y los usuarios.
- II. Generar las condiciones de higiene y limpieza en los alimentos.
- III. Solicitar la identificación universitaria descrita anteriormente, consistente en: credencial

*Nada humano me es ajeno*

de la institución, comprobante de inscripción al semestre o credencial de la biblioteca; todas las anteriores vigentes al momento de comprar y canjear sus vales de alimentos.

- IV. Cancelar el vale de alimento en el momento de la recepción.
- V. Proporcionar los insumos requeridos para el servicio.
- VI. No recibir dinero por parte de ningún miembro de la comunidad universitaria para la compra de alimentos sin antes haber adquirido el vale en el área destinada para ello.

## **SERVICIO DE COMEDOR PARA PERSONAS EXTERNAS**

18. En la realización de eventos académicos, deportivos, festivos, o reuniones de trabajo que se lleven a cabo en el Plantel, las Coordinaciones y/o Áreas de la Universidad que organizan dichas actividades, deberán solicitar con por lo menos quince días hábiles de anticipación, la autorización de uso del comedor universitario, debiendo indicar el número de comensales que asistirán y la forma en que se cubrirá el costo de los alimentos; dicha solicitud deberá ser dirigida al Consejo de Plantel, debiendo marcar copia de conocimiento a la Coordinación del plantel y al Enlace Administrativo, para la debida previsión del servicio.

## **SANCIONES**

- 19. Las faltas que cometan las y los integrantes de la comunidad universitaria, serán sancionadas conforme a las Normas de Convivencia.
- 20. Las faltas que cometan personas externas que no formen parte de la comunidad universitaria, se procederá a solicitar que se retiren, y en caso de que cometan un acto que pueda constituir una falta administrativa o un delito, se les remitirá a las autoridades competentes.

## **Transitorios**

Los presentes Lineamientos para el uso del Servicio de Comedor Universitario entrarán en vigor al día siguiente hábil de la publicación en la página oficial en Internet del Plantel San Lorenzo Tezonco de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Con la publicación de esta normativa se derogan los lineamientos y acuerdos relativos al objetivo de estos Lineamientos anteriores a la publicación del mismo.

Las modificaciones a estos Lineamientos deberán ser establecidas por votación por la mayoría simple de las y los integrantes del Consejo de Plantel.

Asimismo, cualquier otra controversia alrededor del uso del servicio del comedor universitario en el Plantel San Lorenzo Tezonco deberá ser resuelta por el Pleno del Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco.

## **Transitorios**

**Primero.** Los presentes lineamientos entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación.